

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

33**MADRID**

OTROS ANUNCIOS

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda

Expediente 711/2009/22832.

A la vista de lo expuesto en el informe emitido con fecha 14 de noviembre de 2011 por los técnicos adscritos al Departamento de Intervención en la Edificación del Servicio de Conservación y Edificación Deficiente, el director general de Control de la Edificación del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda, por su resolución de fecha 20 de diciembre de 2011, ha dispuesto lo siguiente:

Dado que mediante resolución de ejecución subsidiaria de fecha 5 de mayo de 2010 se requirió a la propiedad de la finca número 59 de la calle Capitán Blanco Argibay para el ingreso, con carácter cautelar, de la cantidad presupuestada que ascendía a 23.000 euros.

1. Disponer que se dé traslado a los Servicios Económicos de este Ayuntamiento y a la propiedad de la finca número 59 de la calle Capitán Blanco Argibay que la cantidad definitiva correspondiente a las obras realizadas en cumplimiento de la resolución de ejecución subsidiaria de fecha 5 de mayo de 2010, y de acuerdo con las certificaciones que se adjuntan, que ha de ingresar la propiedad de la mencionada finca es de 45.061,46 euros.

2. Requerir a la propiedad de la finca número 59 de la calle Capitán Blanco Argibay para el ingreso de la diferencia resultante entre la cantidad definitiva y la cantidad requerida con carácter cautelar correspondiente a las obras realizadas en cumplimiento de la resolución de ejecución subsidiaria de fecha 5 de mayo de 2010, que asciende a 22.061,46 euros.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra la misma recurso de reposición ante el coordinador general de Gestión Urbanística, Vivienda y Obras, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación o publicación de la presente, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación o publicación de la presente, sin perjuicio de cuantos otros estime oportuno deducir.

Con la presente publicación se consideran notificados los interesados desconocidos o con domicilio ignorado, a los efectos establecidos en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 23 de diciembre de 2011.—El jefe del Departamento de Intervención en la Edificación, L. Carlos Molina Arteché.

(01/15/12)